



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 379 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2021

**VISTO:** El Informe N° 660-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1873361 y Reg. Exp. N° 1414010, el Informe N° 217-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, la Carta N° 091-2021-AEMR-CONSULTOR, el Informe N° 010-2021-AEMR-SUPERVISOR DE OBRA – SALCAHUASI - 30970 y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

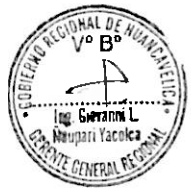
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 027-2021/ORA, de fecha 28 de enero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Consorcio Libertad, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 30970 – SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2480835, con un monto contractual de S/. 1' 187,031.51 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Treinta y Uno con 51/100 Soles), ejecutado bajo la modalidad de Contrata (Suma Alzada) y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 091-2021-AEMR-CONSULTOR, de fecha 04 de junio de 2021, el Arq. Alipio Edgar Miranda Romero – Supervisor de Obra, comunica la culminación de obra, el cual adjuntan el Informe de culminación de la obra mencionada, en la que comunica la culminación de la obra el 31 de mayo de 2021, por lo que indica que los trabajos fueron ejecutados al 100%, según las especificaciones del Expediente Técnico, a cargo del contratista del Consorcio Libertad;

Que, mediante Informe N° 217-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 08 de junio de 2021, el Arq. Edgar Ruiz Villar – Monitor de Obra, comunica al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 30970 – SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" han culminado a cargo del contratista del Consorcio Libertad, el día 31 de mayo de 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del expediente técnico, tal como consta en las anotaciones del Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 41 del Residente de Obra y Asiento N° 42 del Supervisor de Obra respectivamente ratificando mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este. Por lo que solicita se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de acuerdo al Artículo 208°. Recepción de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 660-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de junio de 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 31 de mayo de 2021 con todos los trabajos al 100%





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 379 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2021

según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento Nº 41 del Residente de Obra y Asiento Nº 42 del Supervisor de Obra respectivamente ratificando mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. De conformidad con el Artículo 208º. Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208.1, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) I.E. 30970 – SALCAHUASI DISTRITO DE SALCAHUASI, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones Nº 2480835, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Edgar Ruiz Villar	CAP. 5877
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Enrique Camayo Cueva	CIP. 84467
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
<b>ASESOR</b>	Arq. Alipio Edgar Miranda Romero	CAP. 5685

**ARTICULO 2º.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y a la Sra. Edith Cecilia Velásquez Quispe – Representante Legal Común del Consorcio Libertad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL